



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

BOLETIN INFORMATIVO DGDP

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Prorrectoría
Universidad de Valparaíso

TODAS LAS ÁREAS
UNA UNIVERSIDAD

ACREDITACIÓN 2022

Boletín DGDP N°2, octubre 2022

Editorial

Todas las áreas una universidad

La segunda entrega del boletín de la DGDP nos encuentra ad portas de una fase clave dentro del proceso de acreditación institucional, y en este sentido resulta ineludible reforzar nuestro propósito de apoyar, conjuntamente con las demás áreas de la gestión institucional, el logro de la misión de la Universidad. Resulta de particular interés dar cuenta del proceso de incentivo al retiro, especialmente considerando que, junto con constituirse en un justo y necesario apoyo económico para todas y todos quienes toman esta trascendental decisión, también es una variable articuladora que se considera en el proceso de planificación estratégica, especialmente en las iniciativas de fortalecimiento de los claustros académicos.

Por otro lado, nos parece del todo imprescindible, poner en conocimiento de todas y todos, la entrada en vigencia de la normativa que crea el registro de deudores de pensión alimenticia, estableciendo una serie de obligaciones para la institución en su condición de universidad estatal, y finalmente dar cuenta del estado de avance en la implementación del nuevo registro de control de asistencia.

Invitamos a todas y todos a revisar el boletín, pero muy especialmente a ser partícipes informados del proceso de acreditación institucional que, sin lugar a dudas, representa la instancia más importante para nuestra Universidad, de reafirmar su compromiso con la más alta calidad en todo su quehacer institucional.

Juan Pablo Jaña
Director DGDP



Con gran éxito de postulación cierra el proceso de retiro voluntario 2022

“Como Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas estamos muy contentos con el cierre de este proceso de postulación, que corresponde al sexto año de las leyes vigentes. Primero por la alta convocatoria que logramos y porque, a diferencia de años anteriores, permitió postular excepcionalmente al personal académico, directivo, profesionales y no académico con 70 o más años”

El pasado miércoles 31 de agosto y con gran éxito de participación llegó a su fin un nuevo proceso de Incentivo al Retiro, el cual beneficia a funcionarias y funcionarios académicos, profesionales no académicos y directivos, así como también al personal no académico ni profesional que lleva 10 o más años en la Universidad de Valparaíso y que se encuentra en edad legal de jubilar.

Gracias al Decreto N°47, del 2018, del Ministerio de Educación, y el Decreto N°200, de 2017, que aprueban los Reglamentos para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal que indica de las universidades del Estado. Este 2022 la Universidad de Valparaíso pudo efectuar con gran éxito un nuevo proceso de postulación de incentivo al retiro.

Este proceso 2022, que ha estado a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas



Henry Wachtendorff, Coordinador Unidad de Gestión de Personas.

(DGDP) logró convocar, sobre un universo total de más de ciento cincuenta potenciales beneficiarios, a más del cincuenta por ciento de estos,

destacando en esta oportunidad un mayor interés y participación femenina.

Con el fin de garantizar que toda la comunidad universitaria, en edad de hacerlo, tuviera acceso a este beneficio, la DGDP generó una serie de charlas informativas en formato remoto, en las que todos los interesados e interesadas pudieron no solo presenciar una detallada exposición respecto del proceso, sino también, aclarar en directo todas sus dudas. En este mismo espíritu, la Dirección implementó a demás en su sitio web, un espacio exclusivo dedicado a difundir y explicar detalladamente todo lo referido a la Ley de Incentivo al Retiro, mismo lugar donde se podían encontrar los formularios de postulación, los videos de las charlas y un mail de apoyo destinado a responder y aclarar dudas.

En este sentido Henry Wachtendorff, Coordinador Unidad de Gestión de Personas, señala “Como Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas estamos muy contentos con el cierre de este proceso de postulación, que corresponde al sexto año de las leyes vigentes (21.043 y 20.996). Primero por la alta convocatoria que logramos y porque, a diferencia de años anteriores, permitió postular excepcionalmente al personal académico, directivo, profesionales y no académico con 70 o más años gracias al art. 55 de la ley 21.405”.

Wachtendorff hizo hincapié en que “*Es clave destacar que en la ley 20.996 aumentamos en un 7% las postulaciones y en la ley 21.043 tuvimos un 73% adicional. En total 103 funcionarios de la Universidad postularon a estos beneficios, lo que nos enorgullece, toda vez que refleja el esfuerzo*

por retribuir y reconocer económicamente la trayectoria en la Universidad tiene impacto en las decisiones de nuestros funcionarios y funcionarias”. Finalmente destacó que “Estos incentivos implican, además, un doble esfuerzo. En primer lugar, de nuestro presupuesto universitario que permite financiar el bono compensatorio (más conocido como el “mes por año de servicio”) y en segundo lugar del presupuesto general de la nación que financia la bonificación adicional (más conocido como las UF del Estado). La desvinculación es una de las etapas más relevantes del ciclo de vida laboral, por la importancia y las emociones que conllevan en quienes la protagonizan, por lo que estas leyes aportan sustantivamente en ella y permiten mayores grados de justicia organizacional en el proceso de jubilación de las Universidades del Estado.”

QUÉ ES LA LEY DE INCENTIVO AL RETIRO

La ley de Incentivo al Retiro es una bonificación adicional que otorga el Estado al personal de las Universidades del Estado, que se encuentren afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), y que se determina en base a los años de servicios en la Universidad y en proporción a la jornada de trabajo.

QUIÉNES PUDIERON PARTICIPAR

Pudieron postular al beneficio este 2022, según lo establecido en la ley 21.043, todo el personal académico, profesional no académico y directivo, afiliado al sistema de AFP, y con a lo menos 10 años de experiencia laboral en la Universidad de Valparaíso, que se encontraba en edad legal de jubilación (entre 60 y 65 años las mujeres y 65 años los hombres). Lo mismo aplica según lo establecido en la ley 20.996 para el personal No Académico ni Profesional.

En este último caso descrito en la Ley 20.996 tenía como requisito de postulación que los funcionarios y funcionarias hayan servido sus cargos en las universidades del Estado en calidad de planta o a contrata por un período no inferior a diez años, continuos o discontinuos, a la fecha del inicio del respectivo período de postulación (es decir, a marzo 2022). Para el cómputo del plazo de 10 años señalado anteriormente, se consideraron los años servidos en calidad de contratado a honorarios en la universidad del Estado. Siempre y cuando, a la fecha de inicio del respectivo período de postulación (a marzo 2022) tenga cinco o más años continuos de servicios, inmediatamente anteriores a dicha fecha (anteriores a marzo 2022) en cargos planta o a contrata en las universidades del Estado.

En el caso del personal académico, directivo y profesional no académico descrito en la Ley 21.043 se refiere a quienes hayan servido sus cargos en las universidades del Estado, en calidad de planta o a contrata, por un período no inferior a diez años, continuos o discontinuos, a la fecha del inicio del respectivo período de postulación. El reconocimiento de años de servicios discontinuos en las universidades del Estado, sólo procederá cuando dicho personal tenga, a lo menos, cinco años continuos de servicios inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación adicional, en cargos de planta o a contrata en las mencionadas universidades.

En noviembre entrará en vigencia el nuevo registro de deudores de pensión de alimentos

“Este nuevo Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, busca a través de una serie de medidas, agilizar el pago de estas importantes deudas”

A partir del 18 de noviembre de este 2022 entrará en vigencia en todo el país, así como también en nuestra Universidad el oficio 593/2022 suscrito conjuntamente por las Sras. ministras de la Mujer y Equidad de Género y Justicia y Derechos Humanos, donde se informa de la de las disposiciones de la Ley 21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.

Este nuevo Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, busca a través de una serie de medidas, agilizar el pago de estas importantes deudas, lo que resulta vital, ya que fortalece las herramientas de recupero de las deudas de alimentos, ampliándolas en virtud de la creación de este registro que genera deberes a distintos agentes, públicos y privados, de consultarlo, y de practicar las retenciones y pagos que correspondan a los alimentarios.

La entrada en vigencia de este registro impone a la Universidad en cuanto empleador y parte de la administración del estado, las siguientes obligaciones:

- a. Consultar el referido registro respecto de toda persona que ingrese a la dotación de la Universidad por la vía de nombramiento, así como cuando una persona sea ascendido o promovido.
- b. Requerir de la persona, como condición habilitante para el nombramiento, ascenso o promoción, la autorización expresa del descuento de las futuras cuotas de pensión de alimentos, más un recargo del 10% que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla. Tratándose de cargos directivos de exclusiva confianza con una renta bruta igual o superior a 80 UF, el recargo será del 20%.

Como puede apreciarse estas obligaciones legales y reglamentarias impactan no sólo en lo que se refiere al reclutamiento y selección, sea académico como no académico, sino que también en otras tramitaciones regulares que se desarrollan al efecto, particularmente en los que se refiere a los procesos de jerarquización, cambios de grados dentro de la misma jerarquía.

En este sentido para lograr una correcta aplicación y puesta en marcha de esta importante nueva medida la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGBP), procederá a formalizar a la

contraparte única institucional de consulta en el Registro. Al mismo tiempo incorporará en las bases de concursos públicos e internos, la referencia de la consulta al registro y la obligatoriedad de la autorización de descuentos para los efectos de materializar administrativamente el nombramiento respectivo.

En lo que se refiere a los procesos de jerarquizaciones, promociones, cambios de grado dentro de la misma jerarquía y cambios de grado en general, la DGBP procederá a la consulta al registro, y conforme al resultado de la consulta:

PENSIONES ALIMENTICIAS



REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES



Se crea un **instrumento electrónico y de acceso remoto, gratuito e inmediato** para cualquier persona con interés legítimo de consulta.



A cargo del **Registro Civil e Identificación**.

ESTARÁN EN EL REGISTRO LAS PERSONAS QUE:



Estén obligadas al pago de una pensión de alimentos, provisorios o definitivos, fijados o aprobados por resolución judicial firme o ejecutoriada.



Que adeuden, total o parcialmente, al menos dos cuotas consecutivas de alimentos provisorios o definitivos, o cinco discontinuas.



Se regula la **obligación de consulta al Registro** ante trámites como la **renovación del pasaporte o licencia de conducir**. También se exigirá para la entrega de **beneficios económicos del Estado**.

Si el resultado es “Sin anotación” entonces Procederá a la materialización del acto administrativo respectivo o informará a la autoridad competente para dicho efecto. Por el contrario, si el resultado es “Con anotación” se procederá a requerir del deudor la suscripción de la autorización de descuentos, y sólo con ese mérito procederá a la materialización del acto administrativo respectivo o informará a la autoridad competente para dicho efecto.

Respecto a las características de este registro, solo se podrá salir de él, cuando se pague toda la deuda, o cuando se llegue a un acuerdo judicial que garantice el pago. Cabe destacar que la persona que tiene derecho a recibir la pensión de alimentos, no tendrá que realizar ninguna gestión judicial ni para actualizar su deuda ni para solicitar la inscripción del alimentante en el Registro ni para activar cualquiera de las medidas previstas para obtener el pago de los alimentos.

Para mayor información respecto de esta nueva medida se puede acceder al sitio web del Ministerio de Justicia www.minjusticia.gob.cl

Durante el mes de octubre quedarán completamente operativos los nuevos relojes biométricos instalados en todas las dependencias de la UV

Con el enrolamiento de más de 1500 funcionarios en todas las dependencias de la Universidad de Valparaíso, durante el mes de octubre, culminará la primera fase de implementación del nuevo sistema de control de asistencia, que permitirá en fecha próxima, poner en funcionamiento la totalidad de los nuevos relojes de control biométrico instalados en las distintas facultades y edificios institucionales.

En un gran avance modernizador y un esfuerzo técnico que nos deja en la vanguardia del siglo XXI, la universidad de Valparaíso, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

“La gran innovación con la que cuentan estos nuevos relojes es el marcaje facial y dactilar, destacándose también la posibilidad para el funcionario o funcionaria de poder observar: Licencias médicas, vacaciones, ausencias, horas extras, etc.”



(DGDP) este año adquirió 41 relojes de control biométrico, los que han sido instalados en la totalidad de los edificios institucionales y en todas las facultades.

La gran innovación con la que cuentan estos nuevos relojes es el marcaje facial y dactilar, destacándose también la posibilidad para el funcionario o funcionaria de poder observar: Licencias médicas, vacaciones, ausencias, horas extras (a pago y compensatorias), solicitar permisos administrativos (6 al año) y ver su registro de atrasos.

Las reglas de uso de las diferentes funcionalidades se encuentran descritas en el reglamento preparado al efecto, el cual está en proceso de revisión por las autoridades competentes, de manera que culminada dicha revisión, se procederá con las capacitaciones necesarias, así como con la distribución de los manuales de uso y se informará la fecha precisa de entrada en vigencia de la nueva normativa.

BOLETIN INFORMATIVO DGBP

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Prorectoría
Universidad de Valparaíso



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

TODAS LAS ÁREAS
UNA UNIVERSIDAD
ACREDITACIÓN 2022